

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2024

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 03 días del mes de junio del año 2024, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolis y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:15 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado mediante Resolución del Consejo de Administración N° 21/2024 de fecha 31 de enero de 2024, por las siguientes personas: la Abg. Adelaida Patrocinia Servián Vega, Miembro del Tribunal de Apelación Multifuero, **la MSc. Sandra Marilín Rolón Aquino, Técnica Administrativa y la ACPN Andrea Yolanda Toñanez Villalba, Técnica Administrativa III**, con el propósito de dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 denominado “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - PLURIANUAL” - ID N° 443105.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

- a) N° de ID: 443105.
- b) Nombre del Llamado: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - PLURIANUAL.
- c) Modalidad: Menor Cuantía Nacional.

### 2. ACTA DE APERTURA.

En fecha 29 de mayo de 2024, conforme al procedimiento previsto en el Art. 50 de la ley 7021/2022 y el Art. 50 del Decreto 9823/2023 y la Res. DNCP N° 4401/2023, se realizó el acto de Apertura de Ofertas en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, Sala de Juicios Orales. En la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	Nilda Mercedes Recalde Vera	1693830-5	19.756.080
2	Neri Javier Caballero Páez	1976058-2	16.463.400
3	Calixto Adán Jara Báez	3694713-0	20.552.016

### 2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas.

#### a) Observaciones de terceros asistente en el acto.

En la oportunidad de apertura de ofertas, se deja constancia que no hubo observaciones de oferentes.

#### b) Observaciones de la convocante.

Para lo que hubiere lugar se deja constancia de que ninguna de las declaraciones juradas de mantenimiento de ofertas presentadas por las firmas participantes cuentan con la certificación de firma respectiva, conforme se establece en la Resolución DNCP N° 1230/2024.

Al respecto, en virtud del documento citado, el comité se dispone a analizar el documento en el apartado correspondiente a *Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial*.

### 3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

En el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra establecido como criterio de evaluación el método **BASADO ÚNICAMENTE EN EL PRECIO**, de conformidad al Art. 52 de la Ley 7021/2022. Asimismo, el método de presentación de ofertas definido para esta convocatoria es **EN SOBRE ÚNICO**.

De acuerdo con lo anterior y en base al Art. 55 del Decreto 9823/2023, Inciso B., el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca primeramente a la revisión de las **documentaciones básicas de carácter sustancial** presentadas

  
MSc. SANDRA MARILÍN ROLÓN  
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

  
ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ  
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

  
Abg. ADELAIDA PATROCINIA SERVIÁN  
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas





por las firmas oferentes a efectos de verificar su cumplimiento. Los resultados de esta revisión se exponen en el siguiente cuadro:

Nº	DOCUMENTACIONES	OFERENTES		
		Nilda Mercedes Recalde Vera	Neri Javier Caballero Páez	Calixto Adán Jara Bález
1	<b>Formulario de Oferta. (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta, 5%. (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>3 DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES</b>				
<b>3.1 Personas Físicas</b>				
a	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>3.2 Personas Jurídicas</b>				
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>3.3 Oferentes en Consorcio</b>				
a	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

**MSc. SANDRA MARILÍN ROLÓN**  
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

**ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ**  
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

**Abg. ADELAIDA PATROCINIA SERVIÁN**  
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas





**3.1. Conclusión del análisis documental de carácter sustancial:**

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se constata que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por las firmas oferentes, instrumentada a través de Declaración Jurada, no cuentan con la Certificación de Firmas expedida por Notario y Escribano Público con registro, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1230/24 "POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1" Y 136" DE LA RES, DNCP N°4401/23 "QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021122". A raíz de esto, y considerando que la Garantía de Mantenimiento de ofertas es una documentación de carácter sustancial, se desestiman las ofertas presentadas por las firmas oferentes presentadas para la presente licitación

**POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:**

**DECLARAR DESIERTO** el llamado por el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 denominado "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - PLURIANUAL" - ID N° 443105.:

El presente informe de evaluación se basa en lo establecido en el Art. 56 inc. b) de la Ley 7021/2022, y el Art. 55 del Decreto 9823/2023, Inc. B. Nral. I, que reglamenta el supra citado cuerpo legal. -----

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la Declaración Desierta, conforme a las recomendaciones formuladas. -----

Suscriben el informe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:00 horas. -----

MSC SANDRA MARILIN ROLÓN  
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ  
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

Abg. ADÉLAIDA PATROCINIA SERVIÁN  
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

